DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO PLAZA PERÚ DE CONCEPCIÓN”, CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (PROGRAMA RECUPERACIÓN ESPACIOS DE ALTO VALOR SOCIAL), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA (E30534/2023).
RESOLUCION EXENTO Nº: 7404/2024
Santiago, 04/07/2024

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley Nº 20.502 de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 6.719, de 30 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones, que aprueba Guía Operativa del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social; la Resolución Exenta N° 8.238, de 8 de agosto, de 2023, que Identifica el Polígono Priorizado por el Programa Recuperación De Espacios de Alto Valor Social; la glosa 15 del Programa 03 que estable el gasto del Programa Recuperación Espacios de Alto Valor Social, de la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Resolución N° 30 de 2015, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las Resoluciones N°s 7, de 2019 y N° 14, de 2023, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el año 2024, dispone en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, denominado Programas de Desarrollo Local, Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 112, en su glosa 15 que los recursos del Programa Recuperación Espacios de Alto Valor Social, se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos cuyo objetivo sea la recuperación de espacios de alto valor social en las comunas que requieran intervención urgente sobre polígonos identificados y priorizados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través de resolución, a fin de recuperar su normal funcionamiento. Lo anterior podrá derivar de situaciones de fuerza mayor, urgencias o emergencias, tanto de origen natural como social, y que impacten negativamente en el normal funcionamiento de dichos espacios.

Se financiarán proyectos de recuperación de infraestructura y servicios básicos municipales o públicos, y de otras instituciones que entreguen servicios en el sector identificado, así como proyectos de recuperación de mobiliario, equipamiento y espacios públicos de uso cotidiano por la comunidad, intervenciones de fachadas, techumbres y otros. Los proyectos podrán ejecutarse sobre inmuebles municipales, bienes nacionales de uso público administrados por el municipio, bienes fiscales concesionados en favor del municipio, y en inmuebles de propiedad privada o pública que se encuentren en el área de intervención, que respondan a los fines del programa y se resguarden debidamente los intereses locales. Las iniciativas podrán considerar contratación de asistencias e inspecciones técnicas para la formulación, supervisión y seguimiento de proyectos.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades, determinando las condiciones de las respectivas transferencias. Este programa se regirá por una guía operativa dispuesta mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.”

2.- Que, por Resolución Exenta N° 6.719, del 30 de junio, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la respectiva glosa presupuestaria, se aprobó la Guía Operativa del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (PREAVS), donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otras materias que permiten la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

3.- Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 5.294 de fecha 30 de mayo de 2024, se modificó la resolución indicada en el numeral anterior, con el fin de transferir los recursos conforme a lo dispuesto en la resolución que dicte la SUBDERE para tales efectos.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en la Glosa Presupuestaria del Programa anteriormente mencionada, esta Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 8.238 de fecha 08 de agosto de 2023, identificó y priorizó los polígonos de las comunas que requieren intervención urgente, en los cuales se aprobarán las iniciativas con cargo a los recursos del Programa. En este sentido, el polígono de la comuna de Concepción, referente a la Plaza Perú, incluye la mencionada Plaza, la Pinacoteca, el Palacio de Tribunales, el Hospital Clínico y sus alrededores.

5.- Que, en este orden de ideas, mediante Oficio Ord. N° 1.287 de fecha 13 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Concepción solicitó a esta Subsecretaría, acoger la iniciativa denominada “Mejoramiento Plaza Perú de Concepción”, que tras ser sometido al proceso de evaluación social, por el área de inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSYF), a través del Banco Integrado de Proyectos Código BIP N° 40055778-0, el día 22 de febrero del año 2024, fue recomendado sin observaciones para su ejecución.

6.- Que, el objetivo del proyecto de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la carpeta postulada a esta Subsecretaría consiste en varias obras de intervención para lograr mayores beneficios para la comunidad, especialmente para los peatones. Se decide ampliar el área de intervención a 6.685 m², abarcando no solo la superficie de la Plaza Perú, que aumenta a 3.105 m², sino también las áreas perimetrales, veredas, vías de circulación automotriz y estacionamientos. Se eliminarán estacionamientos, se reducirá a una calzada las vías automotrices y se elevarán las veredas a un solo nivel desde la Diagonal Pedro Aguirre Cerda hasta alrededor de la Plaza Perú. Esto mejorará el desplazamiento y la seguridad de los peatones, así como las veredas. La ampliación de la Plaza Perú permitirá un mejor desarrollo de actividades culturales, recreativas y otras, beneficiando a la comunidad.

7.- Que la Plaza Perú, al colindar con el Barrio Universitario y la Universidad de Concepción, cuenta con atractivos turísticos que enorgullecen a la comunidad de Gran Concepción. Esta área, que incluye la Plaza Perú, sus edificios y la Diagonal, ha visto un crecimiento explosivo en el comercio en las últimas décadas, con un aumento significativo en el número de restobares. Además, existe un gran flujo de personas que transitan diariamente por la Plaza Perú hacia la Universidad de Concepción.
Por estas razones, es fundamental mejorar la Plaza Perú para adecuarla a las necesidades de la comunidad, garantizar la seguridad y accesibilidad de los transeúntes, y potenciar su valor turístico y comercial.

8.- Que, en conformidad con lo dispuesto en la señalada Guía Operativa del Programa, la Unidad Regional del Biobío de la SUBDERE, mediante Memorándum N° 17.615, de fecha 30 de diciembre de 2023, informa al Departamento de Inversión e Infraestructura de esta Subsecretaría, sobre al visto bueno técnico del proyecto en comento.

9.- Que, mediante Memorándum N° 2.827, de fecha 8 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión de Inversiones informa al Jefe del Departamento de Inversiones e Infraestructura Municipal de esta Subsecretaría que, tras la presentación y evaluación de toda la documentación necesaria, el proyecto “MEJORAMIENTO PLAZA PERÚ DE CONCEPCIÓN”, de la comuna de Concepción, cumple con los requisitos técnicos y normativos tanto de la Guía Operativa vigente, como de la legislación que regula la materia, por lo cual ha sido catalogado como "Elegible".

10.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos, normativos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, se dicta la presente resolución que aprueba el proyecto “MEJORAMIENTO PLAZA PERÚ DE CONCEPCIÓN", código BIP 40055778-0 y su financiamiento, disponiendo la correspondiente transferencia a la Municipalidad de Concepción.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE Y DISPÓNGASE el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Concepción, hasta la suma máxima de $ 1.241.981.000.- (mil doscientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y un mil pesos), con cargo al Programa Recuperación Espacios de Alto Valor Social, para financiar el proyecto: **“MEJORAMIENTO PLAZA PERÚ DE CONCEPCIÓN"** código BIP 40055778-0, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Código	Proyecto	Municipalidad	Tipología	Presupuesto	Monto

40055778-0	Mejoramiento Plaza Perú de Concepción	Concepción	Obra	2024	$ 1.241.981.000

ARTÍCULO 2º.- Para la ejecución del presente proyecto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se compromete a transferir a la Municipalidad de Concepción la suma total de $1.241.981.000 (mil doscientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y un mil pesos). Esta cantidad se girará en 2 cuotas.

a.-Hasta la suma de $620.990.500.- (seiscientos veinte millones novecientos noventa mil quinientos pesos). Una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada, la Municipalidad de Concepción deberá iniciar el procedimiento para solicitar dicha transferencia. Para ello, deberá enviar un Oficio dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitando la transferencia y adjuntando la programación financiera de la obra. Esto deberá contar con el visto bueno de la Unidad Regional del Biobío, que deberá ser informado al Nivel Central a través de un Memorándum dirigido al Jefe del Departamento de Inversión, junto con el Certificado de Rendición de Cuentas emitido por esta Subsecretaría.

b.- El saldo restante del aporte comprometido por SUBDERE, solo se podrá transferir cuando el municipio haya rendido cuentas de la primera transferencia, debiendo enviar la documentación mínima requerida en la Guía Operativa del PREAVS y sus modificaciones, según lo dispone el numeral IV, Etapa 6 “Ejecución de Proyecto Transferencia de Recursos”.

Estos antecedentes serán revisados por la Unidad Regional SUBDERE. Si son aceptados, pasarán a revisión por parte del Nivel Central, que podrá aprobarlos o hacer observaciones. En caso de observaciones, se informará a la Municipalidad para que realice lo necesario para una correcta rendición de cuentas.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad de Concepción es responsable de consolidar la información del gasto mensualmente y reportarla a SUBDERE para su revisión y aprobación. Este proceso debe realizarse mensualmente para dar cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del contrato de ejecución del proyecto suscrito por la Municipalidad de Concepción, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 3º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la Subsecretaría para la ejecución del proyecto, además de lo dispuesto en la Guía Operativa vigente del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo solicitar información adicional al municipio en caso de que se considere necesario.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Concepción deberá rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que respalden los avances de las actividades realizadas, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

ARTÍCULO 5º.- Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad de Concepción tendrá un plazo total de 16 meses, contado desde que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Este plazo incluye los meses necesarios para la gestión administrativa, que considera el llamado a licitación, evaluación de la oferta, adjudicación y firma del contrato, más los 10 meses estimados para la ejecución de la obra y recepción provisoria, una vez firmada el acta de entrega de terreno por la unidad técnica del proyecto a la empresa contratada. La municipalidad tendrá un plazo adicional de 6 meses para el cierre del proyecto, contado desde la recepción provisoria de la obra.

En caso de que el plazo total del proyecto no pueda ser cumplido por la Municipalidad de Concepción debido a la reprogramación del contrato, se deberá informar vía oficio y solicitar la prórroga del plazo total, la que deberá ser autorizada por esta Subsecretaría mediante resolución. Toda modificación en los plazos del contrato deberá ser oportunamente informada a través de un oficio de la Unidad Técnica a cargo del Proyecto, dirigido a la Unidad Regional SUBDERE, la cual deberá registrarlo en la carpeta digital del proyecto, para el adecuado control y seguimiento de la iniciativa.

ARTÍCULO 6º.- Se deja constancia que en caso de que la Subsecretaría constate que el proyecto se ejecutó de manera distinta a lo aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSYF), modificando su uso, tipología, materialidades, o metros cuadrados aprobados, sin la debida autorización de la institución financiera y/o sin haber sido sometido al proceso de reevaluación técnica

y económica ante el MDSYF cuando corresponda, estará facultada para solicitar la restitución de los recursos. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de asegurar que los recursos se inviertan en la finalidad prevista, el municipio deberá, en cada proceso de rendición de remesa, adjuntar el respectivo informe de avance del proyecto, indicando que este se ejecuta siguiendo el proyecto aprobado por el MDSYF. Esto será hasta su total terminación, en donde se deberá certificar que se ejecutó según la aprobación o RATE (RS) otorgado por el MDSYF.

ARTÍCULO 7º.- En evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y no ejecutados, estos deberán ser reintegrados por la municipalidad a Rentas Generales de la Nación, según lo dispuesto en la norma presupuestaria, conjuntamente con el informe final de inversión, en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGION DEL BIOBÍO, AL SR. ALCALDE Y A LOS SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN

FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ JFM/ PJP/ apsm

DISTRIBUCION:
ALEJANDRA MAKARENA URRUTIA - Profesional - Departamento Finanzas Municipales
ANDREA PAZ SANTIBAÑEZ - Profesional - Fiscalia
JAIME ANDRES SEPULVEDA - Profesional - Unidad de Inversión Regional
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
Jefe División - División de Municipalidades
Jefe Gabinete - Gabinete
PAMELA ANGELA CARMONA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Control Presupuestario, Financiero y Seg. Interno
PAULETTE JARA - Fiscal (S) - Fiscalia

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799